



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2014-MPH/A.**

Ayacucho, **05 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Informe Nro. 084-2014-MPH/56, de fecha 29-Ene-14, sobre cambio de Jefe de Residente de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco, en el distrito de Acocroy la Opinión Legal 52 de fecha 18 de febrero del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Carta Nro. 004-2014-ING-EACHA, de fecha 12-Ene-14, el Ingeniero Civil Enrique Antonio Chamocho Aponte, informa al Gerente General CHV Ingenieros Contratistas Generales SAC, su Renuncia Irrevocable al cargo de Supervisor de Obra, por motivos de fuerza mayor;

Que, con Carta Nro. 012-2014/CHV, INGENIEROS, el Gerente General de la Empresa CHV Ingenieros Contratistas Generales SAC, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Residente de Obra a favor del Ing. Pablo Amidghar Camarena Vilchez, quien cumple con los requisitos establecidos para dicho cargo, por lo que adjunta el Curriculum Vitae documentado, instrumentos que corre en sus manos;

Que, con Informe Nro. 084-2014-MPH/56, de fecha 29-Ene-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, expresa con relación al cambio de jefe de Residente de Obra que, el Ingeniero Pablo Amidghar Camarena Vilchez cumple con las especificaciones indicadas en las bases respectivas, versión corroborada por este Despacho Asesorial teniendo a la vista la documentación respectiva;

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nro. 1017, establece el principio de Eficiencia que a la letra dice:

- Las contrataciones que realicen las entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los Recursos materiales y humanos disponibles, Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Que, del mismo modo, el Artículo 185° del Reglamento de la Ley acotada establece:

- Que toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de Obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia de la especialidad la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el cambio de Residente de obra a favor del Ing. Pablo Amidghar Camarena Vilchez, para la culminación de la entrega de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvichnos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"- Meta 1: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvichnos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho, Meta I Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco, en el distrito de Acocro".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

*[Handwritten signature]*

